160837
R. Dir. 470/3.836
AA/sn

Ref.: TARIFA DE EMBARQUE DE MADERA. PUERTO LA PALOMA. BONIFICAR.

Montevideo, 23 de agosto de 2016.

VISTO:

La incorporación del Puerto La Paloma como puerto administrado por la ANP con actividad portuaria preexistente.

RESULTANDO:

I. Que se elevó para aprobación por el Directorio y el Poder Ejecutivo un proyecto de estructura tarifaria para el Puerto La Paloma.

II. Que de acuerdo a lo informado por el Área Jurídico Notarial sólo de forma transitoria y hasta que el Decreto se apruebe, se podrán aplicar las tarifas del Puerto de Montevideo al Puerto de la Paloma, en virtud de una interpretación extensiva del Decreto del Poder Ejecutivo 533/993.

CONSIDERANDO:

I) Que el embarque de madera desde el mencionado Puerto con destino a UPM o Puerto Fray Bentos comenzó en el 2014 bajo la administración de DNH, devengando un provento de USD 0.85 ton.

II) Que corresponde la aplicación de lo resuelto en la Resolución de Directorio 573/3.353 de fecha 29/12/2004, para el abastecimiento de buques en los rubros 02 al 14, para los restantes rubros se aplica el Decreto del Poder Ejecutivo 533/993.

III) Que al atraque de buques de pesca bandera nacional con atraque precario en los muelles comerciales en el Puerto Montevideo corresponde una tarifa de USD 77,47.

IV) Que la infraestructura del Puerto La Paloma es insuficiente si se la compara con la del Puerto de Montevideo.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.836, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Bonificar en un 70% la tarifa de Removido en el Puerto de la Paloma, aplicable a las operaciones de embarque de madera con destino al Puerto de Fray Bentos, resultando en un nivel tarifario de USD 0,85/ton.

2. Aplicar a los pesqueros de bandera nacional en los muelles 2 y 3 en el Puerto de La Paloma, la tarifa correspondiente al muellaje de buques pesqueros de bandera nacional en los muelles comerciales diferentes al Muelle de Pesca o Muelle Florida en el Puerto de Montevideo, bonificada en el 50%.

Librar notas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas con copia de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Operaciones y Servicios y Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.